



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969; bajo el amparo de la Ley N° 13253 - del 11 de setiembre de 1959, modificada por Ley N° 28951 del 12 de enero del 2007

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 01 de abril de 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.º 006 -2022-CCPC/CD

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022, sobre la reactivación/implementación de los Comités que establece el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca y otros aprobados por dicho órgano de gobierno; así como sobre la designación de sus correspondientes miembros de la Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y por el Artículo 5° de la Ley N° 28951 - Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de Profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos.

Que, el Artículo 70° de los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, textualmente establece que: *"El Comité de Defensa profesional es el órgano encargado de tomar acciones en defensa del(los) miembro (s) de la Orden que sea (n) afectado (s) en sus derechos en el desempeño de la función profesional."*

El Comité de Defensa profesional del Contador Público deberá contar con los servicios del abogado Asesor del Colegio u otro especialista en la materia del problema a tratar.

El Consejo Directivo al iniciar su gestión de gobierno designará a los miembros del Comité de Defensa profesional".

Que, a su vez, el Artículo 71° de los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, textualmente establece que: *"El Comité de Defensa Profesional lo preside el Director de Desarrollo Profesional y está conformado, además, por dos (2) miembros hábiles, los que serán designados por dos (2) años. El Consejo Directivo está facultado para nombrar como asesores a solicitud de este Comité, a otros profesionales que por su versación puedan contribuir a sus fines"*.

Que, por su parte, el Artículo 62 del Reglamento Interno del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, textualmente establece que: *"Los miembros del Comité de Defensa serán designados por el Consejo Directivo y estará conformado por cinco miembros:*

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) 02 Vocales"



Jr. Jorge Isaac N° 353 Urb. El Bosque
Teléfono 076-363588 Cajamarca - Perú
secretaria@ccpcaxamarca.org



Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca

Creado el 29 de noviembre de 1969; bajo el amparo de la Ley N° 13253 -
del 11 de setiembre de 1959, modificada por Ley N° 28951 del 12 de enero del 2007

Que, en sesión ordinaria de visto, el Decano solicitó al Consejo Directivo que se apruebe la Reactivación del Comité de Defensa Profesional con el propósito de que cumpla con el rol establecido en los documentos normativos internos del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, que, además, contribuya con el cumplimiento de sus fines, el logro de su misión y su visión; así como con el logro de sus objetivos y metas.

Que, en concordancia con las atribuciones conferidas al Consejo Directivo en el literal h) del Artículo 48° de los Estatutos del Colegio de Contadores Público de Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reactivar el Comité de Defensa Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca.

Artículo Segundo. - Designar como miembros de la Junta Directiva del Comité de Defensa Profesional, hasta el 31 de diciembre de 2023, a los Contadores Públicos Colegiados y en los cargos que se indican:

Nombres y Apellidos	Cargo
CPC Mayra Yaqueline Alcalde Martos	Presidente
CPC Martha Pilar Carranza Camacho	Secretaria
CPC Guillermo Iván Becerra Mera	Vocal

Artículo Tercero. - Dejar sin efecto cualquier Resolución o documento que se contraponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto. – Hacer entrega a la Junta Directiva y publicar la presente Resolución en el Página Web Institucional del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca (www.cpcxamarca.org).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


COLEGIO DE CONTADORES
PUBLICOS DE CAJAMARCA
CPCC. Umner Silva Santillan
DECANO


COLEGIO DE CONTADORES
PUBLICOS DE CAJAMARCA
CPC. Miguel A. Valencia Chasquibol
DIRECTOR SECRETARIO (e)

Jr. Jorge Isaac N° 353 Urb. El Bosque
Teléfono 076-363588 Cajamarca - Perú
secretaria@ccpcaxamarca.org